

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

**Asunto:** Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B - Barrio Rumiñahui, ubicado en la parroquia Solanda.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0575-M, de fecha 21 de marzo de 2023, mediante el cual la Abg. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez- Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual indica: “(...) por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O, de 17 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administrador Zonal Eloy Alfaro (...)”, y solicita: “(...) el criterio técnico respecto de la propuesta de aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda (...)”, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Con Ordenanza Nro. 3034 de 25 de octubre de 1998, se procedió a aprobar el Barrio Rumiñahui, en el plano del barrio se verifica que la calle Oe2B, se encuentra aprobada con una sección transversal de 12.00 metros.

Ubicación



Con oficio S/N el Sr. Marcelo Chiluisa, Presidente del Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda General Rumiñahui, solicita el mejoramiento vial de la calle Oe2B de la parroquia de Solanda, sector Mercado

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

Mayorista, solicitó de la manera más cordial remitir el trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano, con las dimensiones de la calzada y aceras, de las vías que se detallan a continuación: Calle Oe2B, desde la calle S22 Ayapamba hasta la calle S23F.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O, de 29 de agosto de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: “(...) *el plano de ubicación del diseño de alcantarillado y colector existente del sector que se encuentra en el siguiente gráfico; al igual que se emita un informe técnico de factibilidad para la ejecución de obras civiles sobre esta área; insumo necesario que será tomado en cuenta para las siguientes mesas de trabajo y exponer alternativas de recuperación de este espacio (...)*”.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2144-O, de 29 de agosto de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: “(...) *el archivo AutoCAD DWG el plano con la ubicación del borde superior de quebrada (...)*”.

Con oficio Nro. EPMAPS-SP-2022-0051-OFICIO, de 08 de septiembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, da respuesta al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O, “(...) *mediante el cual solicita se emita el plano de ubicación del diseño de alcantarillado y colector existente en la calle Oe2B (entre las calles Ayapamba y S23F) y el informe técnico de factibilidad para la ejecución de obras en el sector; al respecto, me permito indicar que la Gerencia Técnica de Infraestructura de la EPMAPS, no tiene planificado ejecutar proyectos de agua potable o alcantarillado en el sitio indicado en los próximos 5 años (...)*”.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2211-OF, de 14 de septiembre de 2022, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “(...) *Bajo las condiciones físicas y de análisis descritas en este informe, será la Administración Zonal Eloy Alfaro, en concordancia con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, quienes determinen si es procedente la ejecución de cualquiera de las propuestas planteadas en la mesa técnica de trabajo realizada el día martes 16 de agosto del 2022. Cualquier tipo de gestión a realizarse en la zona de análisis, deberá ser gestionado a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro (...)*”.

Con oficio Nro. EPMAPS-GO-GOLD-2022-068, de 18 de noviembre de 2022, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento, a través de: “(...) *La Unidad de Diagnostico Estructural e Hidráulico, realizó la inspección televisiva, emitiendo el informe Nro. UDEH-2022- 290 de 18 de noviembre de 2022 mismo que se adjunta. En el informe se establece reparaciones puntuales que serán ejecutadas por la Unidad de Operaciones Sur de Alcantarillado, en la primera quincena de febrero de 2023 (...)*”.

Con informe técnico Nro. DGT-UOP-JLG-2022-002, de 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el Informe Técnico de la “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B - BARRIO RUMIÑAHUI”, ubicado en la parroquia Solanda y también indica que: “(...) *El día jueves 13 de octubre de 2022, se procedió a realizar la socialización en conjunto con la Dirección de Gestión Participativa, el coordinador territorial de la parroquia Solanda; y el profesional Técnico de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro; donde se contó con la participación de dirigentes, moradores colindantes a la calle Oe2B del Barrio Rumiñahui, los mismos que se encontraron conformes y están de acuerdo en que se proceda con la modificatoria del trazado vial propuesto, actualmente es una vía local (...)*”.

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2022-0347-M, de 14 de diciembre del 2022, el

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica: “(...) la Unidad de Obras Públicas emite criterio emite Criterio Técnico Favorable para continuar con el trámite de modificatoria al trazado vial de las calles Oe2B desde S22 Ayapamba hasta S23F; y, calle S23F desde Oe2B hasta Oe2E (...)”.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0312-M, de 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Oscar Alejandro Jumbo Jumbo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica: “(...) la Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la Aprobación de la Modificatoria del Trazado Vial de las calles Oe2B desde S22 Ayapamba hasta S23F; y, calle S23F desde Oe2B hasta Oe2E (...)”.

Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O, de 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica: “(...) Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA (...)”

Con Resolución Nro. 006-CUS-2023, de 09 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Subrogante, resolvió: “(...) devolver a la Administración Zonal Eloy Alfaro el informe para que se presenten actualizados todos los informes, sobre todo de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, y lo que sea pertinente; para que luego de aquello pueda pasar a revisión de la comisión de Uso de Suelo y poder aprobar o no”.

Con oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0955-O, de 21 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Ex - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda hoy Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, comunica: “(...) Con base a los antecedentes descritos y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, DEVUELVE la propuesta de “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, PARROQUIA SOLANDA”, con la finalidad de que proceda a la actualización de los informes técnicos y de ser el caso los informes legales (...)”.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-0082-OF, de 18 de enero de 2023, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, indica:

“(...) Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en el informe 0008-ECR-AT-DMGR2022 elaborado en agosto de 2022 y remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022- 2211-OF de 14 de septiembre de 2022 (...)”.

“(...) Bajo este contexto, personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos realizó una visita al sitio de la calle Oe2B el día martes 17 de enero de 2023, como resultado, no se observó cambios o afectaciones de consideración en las estructuras de las edificaciones existentes después de la última visita en agosto de 2022(...)”.

“(...) Considerando que, bajo el relleno se encuentra una infraestructura tipo colector perteneciente a la

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

*EPMAPS, es esta empresa quien deberá indicar el estado actual en el que se encuentra su infraestructura y; es la Administración Zonal Eloy Alfaro la que deberá presentar los justificativos técnicos con base a un levantamiento topográfico, estudio de suelo y demás elementos de análisis que requiera para presentar su propuesta de modificatoria de trazado vial de la calle OE2B (...)*".

Con oficio Nro. EPMAPS-GO-2023-0147-OFICIO, 17 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana De Agua Potable y Saneamiento, adjunta el Oficio No. EPMAPS-SSGOLS-2023-0050, donde menciona lo siguiente: "(...) me permito indicar que de acuerdo al Informe de Inspección Televisiva UDEH-2022-290, es necesario realizar trabajos de reparación en el colector implantado en la vía Oe2B, trabajos que se ejecutaran el primer trimestre de 2023(...)".

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0738-O, 20 de marzo de 2023, la Administración Zonal Eloy Alfaro menciona lo siguiente: "(...) En base a la mesa de Trabajo convocada por la Sra. Concejala Blanca Paucar, el día viernes 17 de marzo del 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DC-BMPP-2023-0118-O; me permito adjuntar la información remitida a nuestra entidad por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, referente a la Modificatoria de la calle Oe2B, barrio Rumiñahui (...)"

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-0594-OF, de 02 de abril de 2023, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad remite "(...) el informe técnico I-026-ECRAT-DMGR-2023, solicitado bajo el contexto de la mesa de trabajo (...)", en el cual indica: "(...) es importante que se efectúen ensayos geotécnicos en el relleno para conocer su profundidad, tipo de material, nivel de compactación y la capacidad portante del suelo; esta información es importante para tomar las medidas preventivas oportunas ante la posibilidad de hundimientos en el relleno (...)".

Con oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1445-O, de 28 de abril de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, Ex - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda hoy Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, comunica: "(...) con la finalidad de que proceda a remitir los informes técnicos y legales actualizados (...)".

Con informe técnico Nro. DGT-UOP-JLG-2023-001, de 28 de abril de 2023, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el Informe Técnico de la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B - BARRIO RUMIÑAHUT", ubicado en la parroquia Solanda., en el cual indica lo siguiente en el numeral 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2023-0068-M, de 02 de mayo de 2023, la Abg. Oscar Alejandro Jumbo Jumbo, Director de Asesoría Jurídica (E), de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el INFORME LEGAL FAVORABLE para la "Aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-1076-O, de 03 de mayo de 2023, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Ex - Administradora Zonal Eloy Alfaro, remite los Informes actualizados para la Propuesta del Proyecto de "Modificatoria de la calle Oe2B, Barrio Rumiñahui".

Con oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O, de 09 de mayo de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Ex - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, hoy Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial – SHOT, indica: "(...) Con base a los antecedentes

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

*expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA (...)*

Con informe técnico Nro. DZHOP-UZGU-JAG-2024-001, de 15 de enero de 2023, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el Informe Técnico de la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B - BARRIO RUMIÑAHUI", ubicado en la parroquia Solanda, en el cual indica en el numeral 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *"(...) La sección transversal para la modificatoria del trazado vial de la calle Oe2B es de: - Ancho total de la vía: variable desde 18.30 m - 19.30 m.*

*- Ancho de Calzadas: de 6.00 m.*

*- Ancho de Aceras: este: 2.00 - 3.00m y oeste: 2.00 - 3.20 m.*

*- Ancho de Parterre: de 1.20m.*

- *Previo a realizar los trabajos de obra civil en la vía, considerar las observaciones emitidas por la EPMAPS, en el documento N° EPMAPS-GO-GOLD-2022-068, respecto a la inspección televisiva de la red de alcantarillado.*
- *De acuerdo al Oficio N° EPMAPS-SS-GOLS-2023-0050, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, menciona que realizará los trabajos de reparación del colector.*
- *En base a la Resolución Nro. AQ007-2023, donde se resuelve "Art. 1. Objeto.- Expedir las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito, para habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad, de conformidad con el anexo adjunto" I. Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro Nro. 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; determina: Nota 6: "Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobados mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano".*
- *Por lo tanto, la Unidad de Gestión Urbana emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE a la modificación de la propuesta del trazado vial detallada, para que se proceda conforme lo establecido en la ley y la normativa legal vigente, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.*
- *Referente al Numeral 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del Informe Técnico Nro. IT-026-ECR-AT-DMGR-2023, remitido por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, menciona: "(...) Adicionalmente, es importante que se efectúen ensayos geotécnicos en el relleno para conocer su profundidad, tipo de material, nivel de compactación y la capacidad portante del suelo; esta información es importante para tomar las medidas preventivas oportunas ante la posibilidad de hundimientos en el relleno (...)". La Administración Zonal posterior a la aprobación del Trazado Vial, realizará los estudios respectivos para determinar el mejoramiento del suelo y brindar las condiciones de seguridad pertinentes a los predios colindantes.*
- *Cabe indicar que la vía actualmente se encuentra consolidada, con un espacio lateral en suelo*

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

*natural (...)*”.

*Con Informe Legal Nro. 7- DJ-2024, de 16 de enero de 2024, la Ab. Mónica Alexandra Flores Granda, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el INFORME LEGAL FAVORABLE para la “Aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda”.*

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O, de 17 de enero de 2023, la Abg. Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando, Administradora Zonal Eloy Alfaro, remite el Informe técnico Nro. DZHOP-UZGU-JAG-2024-001 y el Informe Legal Nro. 7- DJ-2023, de 16 de enero de 2024 de la propuesta vial: MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B BARRIO RUMIÑAHUI.

**BASE LEGAL:**

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

Artículo 417.- *Bienes de uso público. - “(...) Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)*”.

*“(...) Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(...)*”.

*“(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)*”.

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Artículo 2619.- *De los trazados viales, señala: “(...) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)*”.

Artículo 2621.- *Elementos de la infraestructura vial, señala: “(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)*”.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada con RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Artículo 2619.- De los trazados viales, señala: “(...) *El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)*”.

Artículo 2621.- Elementos de la infraestructura vial, señala: “(...) *Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)*”.

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada con RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS

CATEGORÍA	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Parterre (m)	Aceras (m) (1)	Espaldón Interno (m)	Espaldón Externo (m)	Nº Carriles estacionamiento	Ancho carriles de estacionamiento (m)	Ancho total de vía (m)	Distancia paralela entre ejes (m)	Longitud de la vía (m)	Velocidad de proyecto (km/h)	Velocidad mínima de operación (km/h) (2)
Especial	Variable												
Expresa (3)	3	3.65	6		1.05	2.50			35.00	3001.00 0 ->	Variable	90.00	90.00
Arterial (3)	3	3.65	4	5.00					35.90	1501.00 - 3000.00	Variable	70.00	90.00
Colectoras (4)													
A	2	3.65	4	3.50			2	2.20	30.00	501.00 - 500.00	1001.0 0 <->	70.00	50.00
B	2	3.50		2.00					18.00	400.00 - 500.00	501.00 - 1000.0 0	50.00	50.00
Locales (4)	Nº total de carriles												
C	2	3.00		3.00			2	2.00	16.00		401.00 - 500.00		
D	2	3.00		3.00			1	2.00	14.00		301.00 - 400.00		*(3)
E	2	3.00		3.00					12.00		201.00 - 300.00		

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

F	2	3.00		2.00					10.00		101.00 - 200.00		
G	2	2.80		1.20					8.00		80.00 - 100.00		
Festuales (1)									6.00		Menore s a 80.00		
Escalinatas (2)		3.00				1.50			6.00				

Nota 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica: "(...) En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras (...)".

Con Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo se establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

#### CONCLUSIONES:

La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Previo a realizar los trabajos civiles en la vía, considerar las observaciones emitidas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el documento No. EPMAPS-GO-GOLD-2022-068, respecto a la inspección televisiva de la red de alcantarillado ya que la vía actualmente se encuentra consolidada.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, con base a los informes técnicos y legal emitidos, recomienda la propuesta: "Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B, ubicada en el Barrio Rumiñahui, ubicado en la parroquia Solanda", y propone las siguientes especificaciones técnicas:

#### CALLE Oe2B

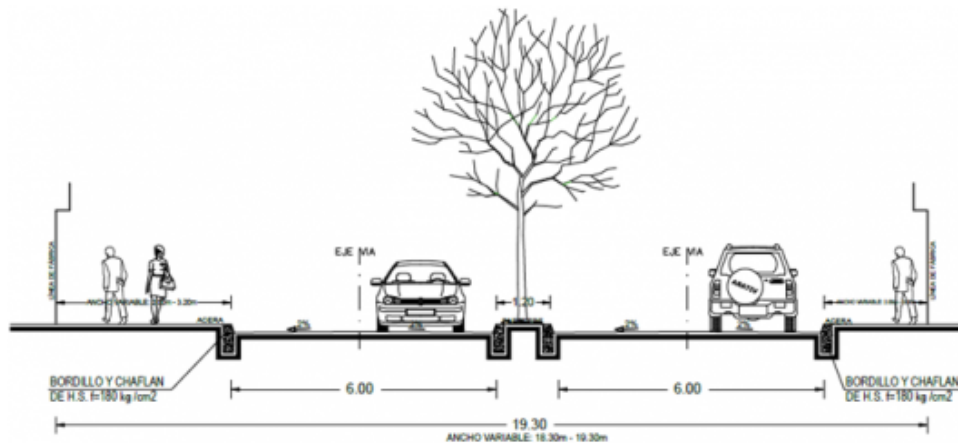
- Sección transversal total: 18.30 metros - 19.30 metros (variable de acuerdo al plano presentado)
- Calzada este: 6.00 metros
- Calzada oeste: 6.00 metros
- Parterre: 1.20 metros
- Acera este: 2.00 metros a 3.00 metros (variable de acuerdo al plano presentado)
- Acera oeste: 2.00 metros a 3.20 metros (variable de acuerdo al plano presentado)



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

- Longitud total = 93.95 metros (tramo: desde la calle Ayapamba, abscisa 0+000.00 hasta la intersección de las calles S32F y Oe2B, abscisa 0+93.95, de acuerdo a perfil longitudinal).



De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto **SI CUMPLE** con la normativa vigente, la propuesta vial permitirá homogeneizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

#### CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta denominada: “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA”, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0920-O

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0575-M

Anexos:

- 1.HOJA TOPOGRÁFICA NRO. 31405-signed-signed-signed-signed.pdf
- 2.HOJA TOPOGRÁFICA NRO. 31505-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.HOJA TOPOGRÁFICA NRO. 31506-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ESTADO ACTUAL CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI-signed-signed-signed-signed.pdf
- 5.PROPOSTA DISEÑO CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI-signed-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico No DZHOP-UZGU-JAG-2024-001-signed.pdf
- INFORME LEGAL Nro. 7 -DJ-2024 CALLE Oe2B BARRIO RUMIÑAHUI.PDF
- proyecto\_ordenanza\_calle\_oe2b\_rumiÑahui.docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O (3).pdf

Copia:

Señor Economista

Juan Francisco Urbina Ochoa

**Servidor Municipal 7**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	SHOT-DMGT	2024-04-01	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-04-01	

